



BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 10 (diez) FUNCIONES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA - Profesional V – Serie Licenciado en Enfermería, Grado 07 del Escalafón “A” Profesional Universitario, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

Las tareas serán desarrolladas en la órbita de la Dirección Nacional de Salud en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo y/o Canelones.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:

1. Título de Licenciado en Enfermería, expedido, revalidado o reconocido por la Facultad de Medicina perteneciente a la Universidad de la República del Uruguay o expedido por - Institución privada, habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura (Decreto-Ley N° 15.661)
2. Cédula de Identidad (vigente)
3. Credencial Cívica
4. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
5. Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo o Canelones.
6. Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."

NOTA:

El postulante deberá presentar carpeta de méritos y antecedentes laborales, adjuntando fotocopia de la documentación probatoria, debidamente foliada (numerada), las que serán chequeadas contra los originales al momento de su presentación.

La documentación de la cual no se presente original no será considerada a los efectos de su cómputo como mérito.

Adjunto a la carpeta se deberá presentar fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica.

INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes deberán inscribirse desde las 13:00 horas del día 1 de marzo hasta las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2018, exclusivamente a través de la Página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>).



SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 70% a la etapa de oposición y un 30% a la de méritos:

A.- ETAPA DE OPOSICIÓN – HASTA 70 PUNTOS

La etapa de oposición será eliminatoria con un puntaje inferior al 60 % del puntaje asignado a esta etapa.

Consistirá en:

1. Prueba de conocimiento - hasta 25 puntos
2. Evaluación psicolaboral - hasta 25 puntos
3. Entrevista - hasta 20 puntos

1.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO - Hasta 25 puntos.

En esta instancia se evaluarán los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y sobre las normativas que regulan a la Institución.

El Tribunal de acuerdo al diseño de la prueba de conocimiento deberá sugerir la bibliografía, la cual será comunicada en tiempo y forma.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER ELIMINATORIO.

2.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL - Hasta 25 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo del Área de Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo de INISA.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER ELIMINATORIO.

3.- ENTREVISTA PERSONAL - Hasta 20 puntos

La misma consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo se considerará la capacidad de resolución de situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función, así como obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER ELIMINATORIO.



B.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS y ANTECEDENTES LABORALES - Hasta 30 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

1.- FORMACIÓN/CAPACITACIÓN - Hasta 18 puntos

- a.- Cursos de Post - Grado Hasta 10 puntos
- b.- Otros Cursos de actualización y especialización con la función. Hasta 8 puntos

2.- EXPERIENCIA LABORAL - Hasta 12 puntos

- a.- Experiencia profesional vinculada a la función que se proveerá. Hasta 7 Puntos.
- b.- Experiencia profesional directamente relacionada a la función. Hasta 5 puntos.

El Tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A.- Incompatibilidades

- a.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B.- Prohibiciones

- a.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
 - b.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
 - c.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.
-



DISPOSICIONES GENERALES

1. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. Los postulantes no podrán abandonar el recinto donde se esté desarrollando la prueba, sin la autorización del personal a cargo del contralor de la misma.
2. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la homologación del mismo, por parte del Tribunal.
3. Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>) completando los datos solicitados en el formulario diseñado a estos efectos y en el plazo estipulado. Deberá imprimirse la constancia de inscripción, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Requisitos Excluyentes.
4. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.**
5. Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web de INISA en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción y así hacer efectiva la misma, quedando automáticamente excluidos quienes no comparezcan.
6. El presente llamado se encuentra incluido por lo dispuesto en el Art. 4° de la ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá con el 8 % de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma. Quienes se definan "Afrodescendientes" y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
7. Se realizarán dos órdenes de prelación, uno que incluye a todos los concursantes y otro de quienes hayan manifestado ser afrodescendientes. En este procedimiento por ser un total de 10 funciones a proveer, la cuota parte correspondiente a lo establecido en el numeral 6 de las presentes disposiciones, es de 1 (uno). Será asignado el mismo, independientemente del lugar que obtenga en el orden de prelación.
8. En la prueba de conocimiento y en la evaluación psicolaboral, se asegurará el anonimato de los concursantes, en la realización y corrección de las pruebas.
9. Finalizada la prueba de conocimiento se convocará a los concursantes a efectos de presenciar la apertura de los sobres correspondientes. Igual procedimiento se realizará con posterioridad a la prueba psicolaboral, previo a la entrevista con el tribunal actuante
10. De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre los postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igualdad de puntaje. En caso de repetirse la situación de igualdad, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
11. De acuerdo al orden de prelación se procederá a realizar la elección de la radicación, en donde prestarán las funciones.

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277.



12. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.
13. Una vez culminada las etapas del referido llamado, previo a la designación se solicitará, **Carne de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales.**
14. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo a la reglamentación vigente de Concursos y con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Salud y Uruguay Concurso.

PERFIL DE LA FUNCIÓN

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: PROFESIONAL V

SERIE: LICENCIADO EN ENFERMERÍA

ESCALAFÓN: "A"

GRADO: 07

CARGA HORARIA: El vínculo contractual, será de 40 (cuarenta) horas semanales, independientemente de lo establecido en el régimen horario.

RÉGIMEN HORARIO: El personal del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente en régimen laboral de 40 horas, cumple 30 horas semanales de labor. El Personal Profesional Universitario (Escala "A") de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General, deberá cumplir 20 (veinte) horas semanales presenciales, en el lugar de trabajo según el régimen de turnos y descansos del Servicio del cual dependan (que puede incluir sábados, domingos, feriados laborables, no laborables y horario nocturno) y el resto (10 hs.) a la orden (turnos y/o guardias dependiendo de la necesidad del Servicio).

NATURALEZA DEL VÍNCULO: PROVISORIATO

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal a valores de enero de 2018: \$ 45.874,82 (cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y dos/100 pesos uruguayos, incluye partida de Tec/Prof y Art. 612), más las prestaciones por nocturnidad de acuerdo a horarios.

SUPERVISA DIRECTAMENTE A: Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Servicio y Personal de traslado interno de los centros.

REPORTA A: Dirección del Departamento de Enfermería.

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277.



OBJETIVO PRINCIPAL DE LA FUNCIÓN

Deberá poseer la capacidad de trabajar en equipo, con una población objetivo en situación de vulnerabilidad social, desarrollando tareas dirigidas a la atención médica integral del adolescente. Asimismo deberá preservar su derecho intrínseco a la salud, en el encuadre normativo del Ministerio de Salud Pública y los lineamientos de Instituto por medio de la Dirección Nacional de Salud.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Gestionar el Servicio de Salud con la finalidad de impulsar el desarrollo del personal a su cargo, creando un ambiente de trabajo favorable para la aplicación de los "cuidados de enfermería de calidad" de los adolescentes privados de libertad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES / RESPONSABILIDADES/ ACTIVIDADES:

- Aplicar el proceso administrativo para el mejor desempeño del personal a su cargo.
- Proponer cambios, que incentiven el mejor funcionamiento del servicio.
- Transmitir las resoluciones dadas desde la jefatura y autorizar con su firma aquellos que le competen a su función.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas aplicables en el orden de su competencia.
- Evaluar la calidad, servicio y eficiencia de los bienes técnicos y materiales asignados a su servicio.
- Mantener una estrecha relación con los licenciados de los diferentes centros.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

- Establecer el marco administrativo, por medio del cual se debe de proporcionar atención al adolescente de alta calidad humana, científica y segura.
- Planear, organizar, dirigir y evaluar de acuerdo con las autoridades de la Institución, las funciones y actividades que competen al personal de enfermería de los centros.
- Analizar periódicamente las necesidades de su servicio para determinar el número y tipo de los recursos humanos y materiales acordes a las demandas de atención.
- Participar en la selección del personal de nuevo ingreso de acuerdo a los objetivos del Departamento y perfil de la función establecida.
- Formular, ejecutar y evaluar el programa de trabajo de los servicios.
- Valorar las necesidades de las instalaciones, suministros de equipo imprescindibles para desarrollar el trabajo del servicio.
- Programar y calendarizar las actividades de supervisión y asesoría para los diferentes servicios.
- Analizar, supervisar y retroalimentar las actividades de enfermería para introducir los cambios que se consideren necesarios.
- Organizar procedimientos y protocolos manteniéndolos actualizados.
- Promover la superación humana, social y profesional del personal de enfermería.
- Mantener excelentes relaciones con todo el personal de la Institución: Directivos, Directores de departamento y personal en general.
- Determinar en forma equitativa las funciones del personal de acuerdo a los análisis y descripciones de puestos correspondientes.

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277.



FUNCIONES ASISTENCIALES

- Evaluar junto con las autoridades de la institución, las funciones y actividades de enfermería del servicio.
- Verificar y evaluar que la atención de enfermería sea de alta calidad, humana, segura y bien planeada.

FUNCIONES DOCENTES:

- Integrar el servicio en los planes y programas anuales de educación para el personal de Enfermería.
- Participar como profesor en cursos, congresos, jornadas y seminarios dentro de la Institución, o en otras organizaciones representando a la Dirección Nacional de Salud.
- Asistir a los cursos, congresos, jornadas y seminarios para su desarrollo personal y profesional.

FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN:

- Determinar con base en el diagnóstico situacional, los programas de investigación necesarios para mejorar la calidad de atención de enfermería.

HABILIDADES / CONOCIMIENTOS BÁSICOS REQUERIDOS

- **Planificación y organización.**
- **Liderazgo.**
- **Delegación.**
- **Comunicación.**
- **Negociación.**
- **Habilidades de trabajo en equipo.**
- **Adaptación y Flexibilidad ante los cambios.**

Tribunal sugerido por la Dirección Nacional de Salud:

TITULAR: Lic. Andrea Miraballes

ALTERNO: Lic. Magdalena Alfonso

TITULAR: Lic. Mariana Del Rio

ALTERNO: Lic. Eveling Mareco

TITULAR: Sra. Myrian Bacigalupe (SUINAU)

ALTERNO: Sr. Victor Mango

(SUINAU)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio
- Coordinación y Revisión: D.G. Y D.H. – D.G.A.
(Dpto. Gestión y Desarrollo Humano-Dirección General Administrativa)
- Elaboración y Ejecución; Área de Concursos

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277.